MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA SANDRA SORAYA AGUILAR GALLARDO.

DECRETO Nº 447

CHILLAN VIEJO. 09-03-20093

VISTOS: La facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, La Ley 19.434. que crea la comuna de Chillán Viejo; D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24/09/2004 que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 DE Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia, en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes mueble y servicio necesario para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma.

CONSIDERANDO:

Convenio suscrito con CONACE REGION DEL BIO BIO de fecha 17 de Febrero del 2008.

D.A. Nº 6 de 5/01/2009 el cual aprueba convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y CONACE Región del Bio Bio.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la contratación de Prestación de Servicios de doña SANDRA AGUILAR GALLARDO Cédula Nacional de Identidad Nº 14.410.597-4 quien deberá las funciones mencionadas en el articulo Segundo del presente Contrato de Prestación de Servicios.

2.- Este contrato a Honorarios se extenderá entre el 09/03/09 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 06/09/2009.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda a la cuenta Nº 2152104004019 "Aplicación Fondos CONACE Previene" del presupuesto Municipal vigente.

ANÒTESE, COMUNÌQUE Y ARCHÌVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FF/ALS/PAQ/sag
Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, Secretario Municipal, Interesado, Administrador Municipal, Remuneraciones, Dirección de Control, DIDECO.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Chillán Viejo, a 06/03/2009 por una parte entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador municipal Don **ULISES AEDO VALDES** Cedula de Identidad Nº 9.756.890-1 ambos del mismo domicilio; y por otra parte daña **SANDRA SORAYA AGUILAR GALLARDO**, Secretaria Ejecutiva, Cedula de Identidad Nº 14.410.597-4, domiciliada en Villa Diego Portales, Pje Joaquín Tocornal, casa 4, que en adelante se denominará "Apoyo Administrativo" del programa CONACE Previene Chillán Viejo, quienes han convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con el Ministerio del Interior firma un Convenio de Colaboración financiera para la Implementación del "Programa de Prevención de Drogas PREVIENE".

SEGUNDO: En Cumplimiento del referido convenio la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, contrata los servicios profesionales de doña **SANDRA AGUILAR GALLARDO**, quien desempeñará las funciones de "Apoyo Administrativo", quien se comprometa a realizar las siguientes tareas.

- Atención de Público presencial y telefónica.
- Manejo de Correspondencia.
- Apoyo en cada una de las actividades planificadas por área.
- Redacción de Correspondencia.
- Manejo de Información referente al departamento y sus áreas.
- Responder a los requerimientos definidos por la Coordinadora Comunal.

TERCERO: Los servicios que el "Apoyo Administrativo", prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se efectuarán en Serrano Nº 390 Chillán Viejo.

CUARTO: Se pagaran 7 estados de pagos según se indica 11/03/2009 $220.000; 31/03/2009 $220.000.; 30/04/2009 $220.000; 29/05/2009 $220.000; 30/06 $220.000.-, 30/07 $200.000; 30/08/2009 $200.000 impuesto incluido, el que pagará la Dirección de Administración y Finanzas, previa emisión de boleta a honorarios, debiendo el Sr. Director De Desarrollo Comunitario certificar el cumplimiento de la función encomendada.

QUINTO: El presente contrato se iniciará el 06 de Marzo del 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 06 de septiembre del 2009.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a honorarios se firma en virtud a las facultades que se otorga a la Ilustre Municipalidad por el convenio firmado entre esta entidad y el Ministerio del Interior, por lo que el "Apoyo Administrativo", no tendrá calidad de funcionaria Municipal. Asimismo, no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que acontezca al "Apoyo Administrativo", en el desempeño de sus funciones, por las prestaciones señaladas, sin que por ello exista vínculo laboral permanente ni de subordinación.

SEPTIMO: Las partes convienen que en el evento que el "Apoyo Administrativo" deba ausentarse de la ciudad por motivo de ejecutar alguna providencia encomendada, tendrá derecho a viático que corresponda a los funcionarios Municipales Grado 12 y al reintegro de los gastos de movilización en que incurriese para el cumplimiento de su cometido. Otros gastos propios que se incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o Seminarios, la Municipalidad pagará la matricula y los gastos relacionados con la capacitación. El presente contrato a honorario le dará derecho a 04 días permiso con goce de remuneración, también a Licencias Medicas.

OCTAVO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente contrato a honorarios en cualquier momento si a su juicio el profesional hubiese incurrido en graves cumplimiento de sus deberes, previas notificación por escrito de a lo menos 2 días hábiles.

Doña **SANDRA AGUILAR GALLARDO** si por motivos personales pone termino a su contrato de prestación de servicios debe informar a la Municipalidad por escrito a lo menos 2 días hábiles.

NOVENO: Debe en el transcurso de los 4 primeros días hábiles de firmado el presente contrato hacer un ingresó en tesorería Municipal de $10.000.- por fiel cumplimiento de contrato caso contrario se dará termino en forma inmediata al contrato.

SANDRA AGUILAR GALLARDO
C.I. 14.410.597-4

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/ALS/PAQ/sag.